



## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 020-2023-GAF/MDCH

Chaclacayo, 16 de agosto del 2023

#### EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El Formato N° 02 - Solicitud y aprobación de Expediente de Contratación, asignado con N° 005-2023-SGACP-GAF-MDCH, presentado con fecha 14 de agosto de 2023, suscrito por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, que cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección;

Que, el punto 42.3 del artículo 42º del Reglamento antes citado, el mismo que fue modificado con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; además indica el contenido que debe tener el expediente de contratación para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2023-GM/MDCH de fecha 02 de febrero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023, en el cual, se encuentra incluido el proceso de selección correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 492-2023-SGACP-GAF/MDCH de fecha 20 de julio de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial señala que realizado la indagación en el mercado para la ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA EN BOLSA DE 410 GR Y HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSAS DE 500 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal correspondiente, por el monto total de S/ 869,348.90;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 170-2023-GPP/MDCH de fecha 07 de agosto de 2023, otorga Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 00000359, por el monto de S/ 399,412.60 y otorga la Certificación de Previsión Presupuestal 006 por el monto de S/ 469,936.30;

Que, mediante Formato N° 002 - Solicitud de aprobación y de Expediente de Aprobación, asignado con N° 005-2023-SGACP-GAF-MDCH, suscrito por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cual detalla, los datos del requerimiento, la vinculación del requerimiento con el POI y PAC, los datos del valor estimado, el devengado de las obligaciones contractuales, la certificación de crédito presupuestaria y/o previsión presupuestal, la denominación de la convocatoria del procedimiento de selección, señala que la contratación incluye ítems(s), el sistema de Contratación, base legal;

Que, con Memorándum N° 277-2023-GAF/MDCH de fecha 14 de agosto de 2023, se remite el expediente de contratación antes señalado, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y opinión legal;





MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Nº 020-2023-GAF/MDCH**

Que, mediante Memorándum N° 59-2023-GAJ/MDCH de fecha 15 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, realiza una interpretación sistemática de la norma, indicando que no es requisito contar con opinión legal para la aprobación del expediente de contratación, recomendando tener en cuenta el artículo 42, inc. 42.3), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225;

Que, considerando lo antes expuesto, es pertinente realizar la aprobación del Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA EN BOLSA DE 410 GR Y HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSAS DE 500 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL;

Por tanto, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 40-2023/MDCH de fecha 17 de enero del 2023, mediante el cual se desconcentra y delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo el siguiente: *"Aprobar y/o modificar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la adquisición de bienes y contratación de servicio general, consultoría y obras"*;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA EN BOLSA DE 410 GR Y HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSAS DE 500 GR PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notificar la presente a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, como el Órgano de Encargado de las Contrataciones, con sus antecedentes originales, para que ejerza sus funciones de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, normas modificatorias y complementarias, a partir de la emisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme corresponde.

**Regístrate, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
C.P.C. MARLY VEZMIN SARAVIA LIMA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

